

Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED

Resolución Gerencial General N° 204-2022-CAFED/GG

Callao, 19 de diciembre de 2022.

EL GERENTE GENERAL DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO EDUCATIVO DEL CALLAO – CAFED.

VISTOS:

El Acuerdo N° 006-2022, suscrito en el Acta N° 002-2022-CAFED, de fecha 04 de febrero de 2022; la Resolución Gerencial General N° 071-2022-CAFED/GG, de fecha 18 de febrero de 2022; el Acuerdo 001-2022, suscrito en el Acta N° 005-2022-CAFED, de fecha 13 de mayo de 2022; el Informe N° 046-2022-CAFED/UAC, de fecha 06 de diciembre de 2022; el Informe N° 3323-2022/CAFED/GA/SGL, de fecha 07 de diciembre de 2022; el Memorándum N° 12680-2022/CAFED/GA, de fecha 13 de diciembre de 2022; el Memorándum N° 6121-2022-CAFED/GDE, de fecha 13 de diciembre de 2022; el Informe N° 042-2022-CAFED/JRNCH, de fecha 14 de diciembre de 2022; el Memorándum N° 1198-2022-CAFED-GPP, de fecha 14 de diciembre de 2022; el Memorándum N° 6122-2022-CAFED/GDE, de fecha 14 de diciembre de 2022; el Oficio N° 1480-2022-CAFED/GG, de fecha 14 de diciembre de 2022; el Oficio N° 007-2022-DREC-OAlYE-ABAST, de fecha 15 de diciembre de 2022; el Memorándum N° 6176-2022-CAFED-GDE, de fecha 16 de diciembre de 2022; el Memorándum N° 12919-2022-CAFED/GA, de fecha 16 de diciembre de 2022; el Informe N° 3440-2022/CAFED/GA/SGL, de fecha 16 de diciembre de 2022; el Informe N° 076-2022-CAFED/GA/SGL/OCP, de fecha 16 de diciembre de 2022; el Informe N° 3445-2022-CAFED/GA/SGL, de fecha 16 de diciembre de 2022; el Memorándum N° 12958-2022-CAFED/GA, de fecha 16 de diciembre de 2022, y el Informe N° 498-2022-REGIONCALLAO/CAFED/GAJ, de fecha 19 de diciembre de 2022

CONSIDERANDO:

Que, mediante Acuerdo N° 006-2022, suscrito en el Acta N° 002-2022-CAFED, de fecha 04 de febrero de 2022, el Consejo Directivo del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED, aprobó la actividad: **“FORMACION DOCENTE EN EL USO PEDAGOGICO DE HERRAMIENTAS Y PLATAFORMAS DIGITALES – DOCENTES DIGITALES QUE IMPACTAN LA EDUCACION DEL CALLAO 2022”**.

Que, con Resolución Gerencial General N° 071-2022-CAFED/GG, de fecha 18 de febrero de 2022, la Gerencia General del CAFED, aprobó el expediente de la actividad: **“FORMACION DOCENTE EN EL USO PEDAGOGICO DE HERRAMIENTAS Y PLATAFORMAS DIGITALES – DOCENTES DIGITALES QUE IMPACTAN LA EDUCACION DEL CALLAO 2022”**.

Que, mediante Acuerdo 001-2022, suscrito en el Acta N° 005-2022-CAFED, de fecha 13 de mayo de 2022, el Consejo Directivo del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED, aprobó la ampliación del presupuesto para la actividad: **“FORMACION DOCENTE EN EL USO PEDAGOGICO DE HERRAMIENTAS Y PLATAFORMAS DIGITALES – DOCENTES DIGITALES QUE IMPACTAN LA EDUCACION DEL CALLAO 2022”**.

Que, mediante Informe N° 046-2022-CAFED/UAC, de fecha 06 de diciembre de 2022, el Jefe del Almacén Central del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED, informa a la Sub Gerencia de Logística, que con fecha 05 de diciembre de 2022, ingresó al Almacén Central, los bienes adquiridos en el marco de la actividad: **“FORMACION DOCENTE EN EL USO PEDAGOGICO DE HERRAMIENTAS Y PLATAFORMAS DIGITALES –**

DOCENTES DIGITALES QUE IMPACTAN LA EDUCACION DEL CALLAO 2022", (2,381 Computadoras personales portátil); informando además que los mismos fueron recibidos y contabilizados en presencia de los encargados de la referida actividad; indicando además de ello, que, el Área de Informática, procedió a la revisión de los referidos bienes.

Que, con Informe N° 3323-2022/CAFED/GA/SGL, de fecha 07 de diciembre de 2022, la Sub Gerencia de Logística del CAFED, informa a la Gerencia de Administración, el ingreso al Almacén Central del CAFED, los bienes adquiridos en el marco de la actividad: **"FORMACION DOCENTE EN EL USO PEDAGOGICO DE HERRAMIENTAS Y PLATAFORMAS DIGITALES – DOCENTES DIGITALES QUE IMPACTAN LA EDUCACION DEL CALLAO 2022"**; con Orden de Compra de la entidad N° 000356-2022, de fecha 30 de setiembre de 2022, y Orden de Compra Electrónica – OCAM-2022-1405-170-0. En ese sentido, solicita comunicar a la Gerencia de Desarrollo Educativo, como área usuaria; con el propósito que, proceda con las gestiones administrativas que corresponda.

Que, con Memorándum N° 12680-2022/CAFED/GA, de fecha 13 de diciembre de 2022, la Gerencia de Administración del CAFED, pone en conocimiento de la Gerencia de Desarrollo Educativo, lo informado por la Sub Gerencia de Logística, respecto al ingreso de 2,381 Computadoras Portátiles, al Almacén Central; las mismas que fueron adquiridas en el marco de la actividad: **"FORMACION DOCENTE EN EL USO PEDAGOGICO DE HERRAMIENTAS Y PLATAFORMAS DIGITALES – DOCENTES DIGITALES QUE IMPACTAN LA EDUCACION DEL CALLAO 2022"**; en ese sentido, solicita continuar con las acciones que correspondan

Que, con Memorándum N° 6121-2022-CAFED/GDE, de fecha 13 de diciembre de 2022, la Gerencia de Desarrollo Educativo del CAFED, solicita a la Gerencia de Planificación y Presupuesto, emitir un Informe de Operatividad de las 2,381 Computadoras Portátiles, adquiridas; toda vez que, es indispensable, a fin de emitir la conformidad de la Orden de Compra N° 000356-2022.

DESCRIPCION	N° DE FACTURA ELECTRONICA	ORDEN DE COMPRA
COMPUTADORA PORTATIL	F002-00000678	00356-2022

Que, mediante Informe N° 042-2022-CAFED/JRNCH, de fecha 14 de diciembre de 2022, el Técnico en Infraestructura Tecnológica de Red, informa al Gerente de Planificación y Presupuesto, que las 2,381 unidades de computadora portátiles del modelo VOSTRO 3400, cumplen con las especificaciones técnicas de la Orden de Compra OCAM-2022-1405-170-1, y se encuentran operativas conforme se visualiza en el Informe de Operatividad N° 0007-2022, para el detalle correspondiente de la verificación de las especificaciones, dicho proceso fue realizado en coordinación con personal de la actividad de la Gerencia de Desarrollo Educativo y personal de la Oficina de Sistemas. En ese sentido, adjunta, i) Relación de Series validadas, sobre el proceso de validación de los Services Tags de las 2,381 Laptops, y ii) Informe de Operatividad N° 007-2022.

Que, con Memorándum N° 1198-2022-CAFED-GPP, de fecha 14 de diciembre de 2022, la Gerencia de Planificación y Presupuesto del CAFED, remite a la Gerencia de Desarrollo Educativo, el Informe de Operatividad de 2,381 Computadoras Portátiles de la actividad: **"FORMACION DOCENTE EN EL USO PEDAGOGICO DE HERRAMIENTAS Y PLATAFORMAS DIGITALES – DOCENTES DIGITALES QUE IMPACTAN LA EDUCACION DEL CALLAO 2022"**.

Que, con Memorándum N° 6122-2022-CAFED/GDE, de fecha 14 de diciembre de 2022, la Gerencia de Desarrollo Educativo del CAFED, comunica a la Gerencia de Administración, la CONFORMIDAD de la Orden de Compra N° 000356-2022, de acuerdo a las especificaciones técnicas de referencia del expediente de la actividad **"FORMACION DOCENTE EN EL USO PEDAGOGICO DE HERRAMIENTAS Y PLATAFORMAS DIGITALES – DOCENTES DIGITALES QUE IMPACTAN LA EDUCACION DEL CALLAO 2022"**. En ese sentido, adjunta el Informe de Operatividad de la adquisición de las computadoras portátiles; precisando que la

Oficina de Sistemas, ha revisado las Especificaciones Técnicas de las 2,381 Unidades de Computadoras Portátil, destinadas a la actividad.

Que, mediante Oficio N° 1480-2022-CAFED/GG, de fecha 14 de diciembre de 2022, la Gerencia General del CAFED, solicita a la Directora de la Dirección Regional de Educación del Callao, la autorización para el inicio del trámite para la transferencia de bienes (2,381 Laptops), para ser distribuida a las Instituciones Educativas Públicas beneficiarias. En ese sentido, adjunta el Listado de los Colegios beneficiarios y el listado de las 2,381 Laptops, detallando el número de serie de cada una.

Que, mediante Oficio N° 007-2022-DREC-OAlYE-ABAST, de fecha 15 de diciembre de 2022, la Directora de la Dirección Regional de Educación del Callao, AUTORIZA a Gerencia General del CAFED, el inicio del trámite de transferencia de bienes de 2,381 Laptops, para ser distribuidas en las Instituciones Educativas Públicas beneficiarias; precisando que dichos bienes serán recibidos en el Almacén Central de la Dirección Regional de Educación del Callao.

Que, con Memorándum N° 6176-2022-CAFED-GDE, de fecha 16 de diciembre de 2022, la Gerencia de Desarrollo educativo, comunica a la Gerencia de Administración que: la entrega de los bienes (2,381 Laptops), beneficiará a 2,381 Docentes de las Instituciones Educativas Públicas de la Región Callao; asimismo, señala que aprueba su transferencia a la Dirección Regional de Educación del Callao; por lo que, adjunta el siguiente detalle:

BIEN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
LAPTOP	2,381	S/. 2,695.096401	S/. 6'417,024.53

En ese sentido, solicita, remitir el expediente al Área de Patrimonio del CAFED, solicitando un Informe Técnico de los bienes adquiridos por la Gerencia de Desarrollo Educativo, mediante la actividad: **“FORMACION DOCENTE EN EL USO PEDAGOGICO DE HERRAMIENTAS Y PLATAFORMAS DIGITALES – DOCENTES DIGITALES QUE IMPACTAN LA EDUCACION DEL CALLAO 2022”**.

Que, con Memorándum N° 12919-2022-CAFED/GA, de fecha 16 de diciembre de 2022, la Gerencia de Administración, solicita a la Sub Gerencia de Logística, emitir un Informe Técnico, donde se sustente el proceso de transferencia de los bienes mencionados, en el marco de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 (Art. 63) – **“Directiva para la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales, en el Marco del Sistema Nacional de Abastecimiento”**.

Que, mediante Informe N° 3440-2022/CAFED/GA/SGL, de fecha 16 de diciembre de 2022, la Sub Gerencia de Logística del CAFED, solicita al Responsable de Control Patrimonial, emitir un Informe Técnico Patrimonial, donde se sustente el proceso de transferencia de los bienes mencionados, en el marco de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 (Art. 63) – **“Directiva para la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales, en el Marco del Sistema Nacional de Abastecimiento”**.

Que, mediante Informe N° 076-2022-CAFED/GA/SGL/OCP, de fecha 16 de diciembre de 2022, el Responsable de Control Patrimonial del CAFED, informa a la Sub Gerencia de Logística que: vista la documentación adjunta al presente informe técnico, y tomando como base la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 (Art. 63) – **“Directiva para la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales, en el Marco del Sistema Nacional de Abastecimiento”**; recomienda como acto de disposición, la transferencia de las 2,381 Laptops.

Que, mediante Informe N° 3445-2022-CAFED/GA/SGL, de fecha 16 de diciembre de 2022, la Sub Gerencia de Logística del CAFED, remite a la Gerencia de Administración, el Informe Técnico Patrimonial, emitido por el Responsable de Control Patrimonial, solicitando continuar con el trámite correspondiente.

Que, con Memorándum N° 12958-2022-CAFED/GA, de fecha 16 de diciembre de 2022, la Gerencia de Administración del CAFED, remite el expediente a la Gerencia de Asesoría Jurídica, solicitando emitir opinión, para la transferencia de 2,381 Laptops a la Dirección Regional de Educación del Callao.

Que, mediante Informe N° 498-2022-REGIONCALLAO/CAFED/GAJ, de fecha 19 de diciembre de 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión, señalando que, no encuentra impedimentos a fin de que se continúen con los trámites; a efectos de que se realice la transferencia de las 2,381 Laptops a la Dirección Regional de Educación del Callao – DREC, las mismas que fueron adquiridas en el marco de la actividad, **“FORMACION DOCENTE EN EL USO PEDAGOGICO DE HERRAMIENTAS Y PLATAFORMAS DIGITALES – DOCENTES DIGITALES QUE IMPACTAN LA EDUCACION DEL CALLAO 2022”**; esto es, en concordancia a los procedimientos establecidos en la **Directiva N° 002-2021-CAFED-GG - “Directiva del Procedimiento de Gestión de Bienes Muebles de la Gerencia de Desarrollo Educativo del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED, a otras instituciones y/o Unidades Ejecutoras de la Región Callao”**; así como, en atención a lo dispuesto en la **Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 “Directiva para la Gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento”**. Precizando además de ello que, el acto de transferencia de los bienes, deberá ser autorizado por la Gerencia General del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED, como máxima autoridad administrativa, en concordancia a lo establecido en el numeral 6.1.11 de la **Directiva N° 002-2021-CAFED-GG**

Que, mediante Ley N° 29626 – Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011, en su literal m) de la Vigésima Novena Disposición Complementaria se faculta al Gobierno Regional del Callao a crear durante el año 2011, como Unidad Ejecutora al Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED, con su respectivo pliego, autorizando a la institución a realizar las acciones para garantizar la operatividad de dicha Unidad Ejecutora.

Que, la actividad **“FORMACION DOCENTE EN EL USO PEDAGOGICO DE HERRAMIENTAS Y PLATAFORMAS DIGITALES – DOCENTES DIGITALES QUE IMPACTAN LA EDUCACION DEL CALLAO 2022”**, tiene por objetivo efectivizar el proceso de enseñanza de los docentes, reforzar y actualizar los conocimientos adquiridos en su carrera profesional, con el fin de construir nuevas estrategias de enseñanza en el salón de clases, que permitan fortalecer los conocimientos previos, a través del aprendizaje compartido y el uso de herramientas digitales, que logren generar conocimientos significativos y habilidades competitivas, que beneficien a los docentes en el uso pedagógico de herramientas y plataformas digitales. En ese sentido, la citada actividad contempla la entrega de herramientas digitales para el logro de los objetivos; esto es, la entrega de Laptops a los docentes del sector público de la Región Callao; precisando que los beneficiarios son, 2,381 docentes de las Instituciones Educativas Públicas de la Región Callao.

Que, mediante Informe N° 118-2022/YLDS, de fecha 13 de diciembre de 2022, la Gestora de la Actividad **“FORMACION DOCENTE EN EL USO PEDAGOGICO DE HERRAMIENTAS Y PLATAFORMAS DIGITALES – DOCENTES DIGITALES QUE IMPACTAN LA EDUCACION DEL CALLAO 2022”**, informa a la Gerencia de Desarrollo Educativo del CAFED, la necesidad de emitir un informe de operatividad de las 2,381 laptops que ingresaron al Almacén Central del CAFED, según Orden de Compra 0000356-2022, Factura Electrónica F002-00000678 y Guía de Remisión T001-00000187; por lo que, en atención a ello, con Informe N° 042-2022-CAFED/JRNCH, de fecha 14 de diciembre de 2022, el Técnico en Infraestructura Tecnológica de Red, remite a la Gerencia de Planificación y Presupuesto del CAFED, el Informe de Operatividad N° 007-2022, de las 2,381 laptops, adquiridas para la actividad **“FORMACION DOCENTE EN EL USO PEDAGOGICO DE HERRAMIENTAS Y PLATAFORMAS DIGITALES – DOCENTES DIGITALES QUE IMPACTAN LA EDUCACION DEL CALLAO 2022”**; asimismo, adjunta la relación de series validadas, sobre el proceso de validación de los Services Tags de las 2,381 Laptops; así como, el Informe de Operatividad N° 007-2022.



Que, en ese contexto, debemos señalar que la Dirección Regional del Educación del Callao – DREC, es la encargada de fomentar la capacitación permanente de los docentes de la Región Callao, a fin de elevar el nivel profesional y además de ello, es la encargada de modernizar el sistema educativo; y siendo que, entre los fines de la actividad “**FORMACION DOCENTE EN EL USO PEDAGOGICO DE HERRAMIENTAS Y PLATAFORMAS DIGITALES – DOCENTES DIGITALES QUE IMPACTAN LA EDUCACION DEL CALLAO 2022**”; estaba contemplado la adquisición de equipos tecnológicos, para ser entregados a los docentes de las Instituciones Educativas Públicas de la Región Callao, corresponde realizar la entrega de las herramientas (equipos de cómputo) a dicha entidad, a fin de que la misma, realice la entrega de dichas Laptops a los docentes beneficiarios de las Instituciones Educativas Públicas.

Que, mediante Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01, se aprobó la Directiva 006-2021-EF/54.01 – Directiva para la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento; la misma que tiene por objeto regular la gestión de los bienes muebles que forman parte o sean susceptibles de incorporación al patrimonio de las entidades del Sector Público que se encuentran bajo el ámbito del Sistema Nacional de Abastecimiento. En ese sentido, el Título III de la citada Directiva, ha regulado lo referente al Alta y Registro de Bienes Muebles Patrimoniales; por lo que el Art. 15° establece lo siguiente:

CAPITULO I

Altas

Artículo 15° Alcances

Es el procedimiento de incorporación de un bien mueble patrimonial contemplado en el Catálogo Único de Bienes Servicios y Obras, a los Registros Patrimoniales y contables; este último, conforme a la normatividad del SNC.

(...)

Artículo 18° – Supuestos de excepción para el Alta

18.1 Cuando se compra bienes muebles para terceros por disposición de norma con rango de Ley, no es necesaria el alta de los mismos como acto previo a su entrega. (el subrayado y negrita es nuestro).

Que, en aplicación del dispositivo legal antes mencionado, las computadoras adquiridas para los beneficiarios de la actividad, “**FORMACION DOCENTE EN EL USO PEDAGOGICO DE HERRAMIENTAS Y PLATAFORMAS DIGITALES – DOCENTES DIGITALES QUE IMPACTAN LA EDUCACION DEL CALLAO 2022**”, no requerirán de alta; dado que las mismas fueron adquiridas, en el marco de la Ley N° 29775 – Ley que establece los programas a cargo del Fondo Educativo de la Provincia Constitucional del Callao y, sus características a ejecutarse. Considerando además que, la referida actividad, se encuentra enmarcada dentro de lo establecido en el literal a), del numeral 2.1 del Artículo 2°, de la citada norma.

Que, mediante Resolución Gerencial General N° 020-2021-CAFED/GG, de fecha 23 de febrero de 2021, la Gerencia General del CAFED aprobó la **Directiva N° 002-2021-CAFED-GG** – “Directiva del Procedimiento de Gestión de Bienes Muebles de la Gerencia de Desarrollo Educativo del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED, a otras instituciones y/o Unidades Ejecutoras de la Región Callao”; la misma que regula los procedimientos internos que se deberán de seguir para la transferencia y entrega de bienes muebles a otras entidades

Que, la **Directiva N° 002-2021-CAFED-GG**, establece lo siguiente:

6.1.6 El Área Usuaría hace de conocimiento de la Gerencia General la recepción de los bienes, a fin de comunicar al titular de las otras instituciones y/o Unidades Ejecutoras de la Región Callao.

6.1.7 El Titular de la Institución y/o Unidad Ejecutora beneficiaria de la Región Callao, debe manifestar de forma expresa, documentaria, voluntaria e indubitable, su interés de recepcionar dichos bienes, y a su vez, indicar en el mismo documento el área y el cargo del responsable de recepcionar los bienes y firmar las peticiones.

6.1.8 Una vez recibida la manifestación de interés del titular de la Institución y/o Unidad Ejecutora de recepcionar los bienes, el área usuaria del CAFED, elabora los términos de

referencia y pedidos para la contratación de los servicios necesarios para el traslado y/o distribución de los bienes de corresponder.

6.1.9 El Área Usuaria realiza un Informe Técnico, teniendo como base el Expediente Técnico de la actividad; el cual se detalla la forma de entrega de los bienes, luego remite el Informe Técnico a la Gerencia de Asesoría Jurídica, para que emita su opinión legal al respecto.

(...)

Que, la Directiva antes mencionada, ha previsto el procedimiento para la entrega de los bienes muebles, tales como mobiliario, maquinaria y equipo, adquiridos por el Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao, hacia otras instituciones y/o Unidades Ejecutoras de la Región Callao.

Que, en ese contexto, mediante Informe N° 076-2022-CAFED/GA/SGL/OCP, de fecha 16 de diciembre de 2022, el Responsable de Control Patrimonial del CAFED, informa a la Sub Gerencia de Logística que: vista la documentación adjunta al presente informe técnico, y tomando como base la **Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 – “Directiva para la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales, en el Marco del Sistema Nacional de Abastecimiento”**; recomienda como acto de disposición, la transferencia de las 2,381 Laptops; para tal efecto, hace mención lo dispuesto en el Art. 18° de la citada Directiva, esto es, respecto a los **Supuestos de excepción para el alta.**

Que, en efecto el numeral 18.1 del Art. 18° de la **Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 – “Directiva para la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales, en el Marco del Sistema Nacional de Abastecimiento”**, dispone que, no es necesario efectuar el alta de bienes muebles, cuando la compra para terceros es por disposición de norma con Rango de Ley, que es el caso del CAFED; puesto que las referidas herramientas tecnológicas fueron adquiridas en el marco de la Ley N° 29775 – Ley que establece los programas a cargo del Fondo Educativo de la Provincia Constitucional del Callao y, sus características a ejecutarse. Considerando además que, la referida actividad, se encuentra enmarcada dentro de lo establecido en el literal a) del numeral 2.1 del Artículo 2°, de la citada norma.

Que, en el presente caso, se observa que se ha cumplido con los lineamientos establecidos en la citada Directiva; dado que, en el expediente obra el Oficio N° 007-2022-DREC-OAIyE-ABAST, de fecha 15 de diciembre de 2022, emitido por la Directora Regional de Educación del Callao; documento mediante el cual se evidencie, la manifestación de voluntad de recepcionar los bienes por parte de la Dirección Regional de Educación del Callao, como entidad encargada de distribuir los bienes (Laptops) a los docentes beneficiarios de las Instituciones Educativas Públicas de la Región Callao.

Que, en ese contexto, se tiene que los procedimientos normados en la **Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 “Directiva para la Gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento”** y en la **Directiva N° 002-2021-CAFED-GG - “Directiva del Procedimiento de Gestión de Bienes Muebles de la Gerencia de Desarrollo Educativo del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED, a otras instituciones y/o Unidades Ejecutoras de la Región Callao”**, han sido efectivamente cumplidos por las áreas involucradas; por lo que, corresponde emitir el Acto Resolutivo, con el cual se autorice la transferencia de las 2,381 Laptops a la Dirección Regional de Educación del Callao – DREC CALLAO, en concordancia a lo señalado por la Gerencia de Desarrollo Educativo, como Unidad Orgánica encargada de la ejecución de la actividad **“FORMACION DOCENTE EN EL USO PEDAGOGICO DE HERRAMIENTAS Y PLATAFORMAS DIGITALES – DOCENTES DIGITALES QUE IMPACTAN LA EDUCACION DEL CALLAO 2022”**.

Que, estando a lo expuesto y de conformidad a las atribuciones otorgadas mediante Ordenanza Regional N° 00004-2012; con el Visto Bueno de la Gerencia de Desarrollo Educativo, la Gerencia de Planificación y Presupuesto, la Gerencia de Asesoría Jurídica, la Gerencia de Administración, y la Sub Gerencia de Logística del CAFED.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – AUTORIZAR la transferencia de las 2,381 Laptops, a la Dirección Regional de Educación del Callao – DREC; a efectos de que las mismas sean entregadas a los docentes beneficiarios de la actividad **“FORMACION DOCENTE EN EL USO PEDAGOGICO DE HERRAMIENTAS Y PLATAFORMAS DIGITALES – DOCENTES DIGITALES QUE IMPACTAN LA EDUCACION DEL CALLAO 2022”**; esto es, en concordancia a lo establecido en la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 **“Directiva para la Gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento”** y la Directiva N° 002-2021-CAFED-GG - **“Directiva del Procedimiento de Gestión de Bienes Muebles de la Gerencia de Desarrollo Educativo del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED, a otras instituciones y/o Unidades Ejecutoras de la Región Callao”**, y las demás normas señaladas en la presente resolución. Esto es, según el siguiente detalle:

BIEN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
LAPTOP	2,381	S/. 2.695.096401	S/. 6'417,024.53

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED, a fin de que, en coordinación con la Gerencia de Desarrollo Educativo, como Unidad Orgánica, encargada de la ejecución de la actividad **“FORMACION DOCENTE EN EL USO PEDAGOGICO DE HERRAMIENTAS Y PLATAFORMAS DIGITALES – DOCENTES DIGITALES QUE IMPACTAN LA EDUCACION DEL CALLAO 2022”**, realicen las acciones administrativas necesarias para la entrega de los bienes señalados en el Artículo primero de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que la Gerencia de Administración y la Gerencia de Desarrollo Educativo del CAFED, cumplan con las disposiciones establecidas en la **Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 “Directiva para la Gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento”** y la **“Directiva del Procedimiento de Gestión de Bienes Muebles de la Gerencia de Desarrollo Educativo del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED, a otras instituciones y/o Unidades Ejecutoras de la Región Callao”**.

ARTICULO CUARTO. - DISPONER la publicación de la presente Resolución, en el Portal Institucional del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao - CAFED.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

Gobierno del Callao

ARQ. CECILIA PAOLA BENITES ALIAGA
 GERENCIA GENERAL(e)
 C.A.F.E.D.